



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N°000672-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV de fecha 17 de diciembre del 2024, relacionado con la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a las Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2024-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 15 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional La Libertad correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, el mismo que no incluye el procedimiento de selección requerido en la presente;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones [...]"*;

Que, a través del documento del visto se solicita la aprobación, en acto resolutivo, de la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme a las causales establecidas en el numeral 6.1 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones;

Que, en concordancia con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;





Que, según lo dispuesto por la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6.1. - De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, se indica: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*, así mismo el numeral 7.6.2. dice: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"* y por último en su numeral 7.6.3. dice: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados resulta procedente efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad para el año 2024, con motivo de la inclusión de procedimientos de selección;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la **VIGÉSIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura, correspondiente al año 2024, en el sentido de **INCLUIR** un (1) procedimiento de selección según el siguiente detalle:

Nº DE REFERENCIA	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE PROCESO	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
57	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE DRENES, CANALES DE RIEGO, CAUCES DE RIOS Y QUEBRADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	8,000	GALON	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Soles	S/ 128,800.00	RECURSOS DETERMINADOS	DICIEMBRE





ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente modificatoria en el Portal del SEACE, a través de la Oficina de Logística, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad se encuentre a disposición de los interesados en Logística.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución el expediente que se aprueba en el artículo primero a Logística.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

